

**UNIVERSIDAD DE GRANADA**

**Facultad de Psicología  
Departamento de Psicología Social**



**Eficacia de un programa de cambio de  
actitudes a corto plazo en la disminución  
de los prejuicios hacia los géneros y  
orientaciones sexuales minoritarias**

**Alicia Roca Fabra**

**Trabajo Final de Grado  
Grado en Educación Social**

Tutor: José Miguel García-Ramírez





**Universidad de Granada**

**TRABAJO FIN DE GRADO**

**“Eficacia de un programa de cambio de actitudes a corto plazo en la disminución de los prejuicios hacia los géneros y orientaciones sexuales minoritarias”**

**Alicia Roca Fabra**

Grado en Educación Social

## Resumen

Los profesionales de la Educación Social solemos rechazar la implementación de programas e intervenciones de cambio de actitudes a corto plazo por la idea de que no darán el resultado que esperamos como puede ser con uno a largo plazo. El objetivo de esta investigación es mostrar la eficacia de estos programas a corto plazo en el cambio de actitudes a partir de un programa diseñado específicamente para trabajar el prejuicio hacia los géneros y las orientaciones sexuales minoritarias, utilizando un cuestionario medidor del prejuicio hacia la diversidad sexual en un grupo control y un grupo experimental. Los resultados de la puesta en marcha de este programa en el grupo experimental nos muestran una clara diferenciación en los prejuicios hacia las personas con una orientación sexual o género minoritario, siendo mucho más reducidos que los prejuicios del grupo control. Finalmente, concluir que para que un programa de cambio de actitudes a corto plazo provoque el cambio en las actitudes que nosotros busquemos debe abordar adecuadamente los conceptos que queremos tratar y los distintos componentes de la actitud, estando, además, adaptado a la población diana.

**Palabras clave:** *prejuicios, diversidad afectivo-sexual, programa corto plazo, cambio actitudes, discriminación.*

## Introducción

A la hora de intervenir con un grupo cuyo fin es el de cambiar su conducta hacia un objeto, ya sea prejuicio, miedo o aprensión, desde la Educación Social solemos realizar un programa a largo plazo para asegurarnos de que va a ser realmente efectivo y perdurable en el tiempo. Pero esto no siempre es posible. En numerosas ocasiones encontramos que no podemos disponer de los recursos necesarios (tiempo, dinero, disponibilidad de los usuarios o profesionales, etc.) para poner estos programas en práctica. Esto supone que se abandone la idea de trabajar con ellos puesto que pensamos que si no vamos a ejecutar un programa a largo plazo, ¿para qué hacerlo?

En este trabajo se busca demostrar que un programa a corto plazo en el que se intenta modificar la posición de un individuo hacia un objeto puede ser una alternativa eficaz a un programa a largo plazo cuando este no puede ser llevado a cabo.

Para ello se utilizará un programa de cambio de actitudes. Las actitudes son las evaluaciones positivas o negativas que realizamos las personas ante diferentes objetos sociales y que reciben el nombre de objetos de actitud (Briñol, De la Corte y Becerra, 2001; Cárdenas y Barrientos, 2008). El cambio de actitudes sucede cuando una persona o grupo modifica estas evaluaciones después de recibir una información proporcionada por otra persona, en un contexto determinado (Petty y Briñol, 2010; Petty y Wegener, 1998).

La eficacia de las técnicas de estos programas ha sido demostrada en numerosos proyectos. Ejemplos de ello son: “Eficacia de un programa para la prevención de la violencia en un centro de enseñanza secundaria”, en el que se vieron modificadas las actitudes de muchos de los alumnos a partir de la intervención, disminuyendo el comportamiento agresivo, mejorando la conducta hacia la diversidad y el incremento de creencias tolerantes (Carpio y Tejero, 2012) y “Programa de cambio de actitudes con preconductores para prevenir los accidentes de tráfico provocados por el alcohol en Cataluña”, que demostró que las técnicas de cambio de actitudes daban como resultado una transformación positiva de la conducta y la posibilidad de reducir el consumo de alcohol en los jóvenes preconductores (Arnau, Filella, Jariot y Monatné, 2011).

El objetivo de utilizar esta técnica es transformar una actitud negativa a una actitud positiva, ya que la influencia que se ejerza sobre el grupo modificará la actitud en cuestión. Cambiando esa actitud podríamos cambiar el comportamiento hacia el objeto, teniendo en cuenta una serie de condiciones que garanticen la correspondencia entre la medida de la actitud y la de la conducta (Gaviria, Cuadrado y López, 2009)

Para poder demostrar la eficacia de un programa de cambio de actitud a corto plazo se debe elegir antes una problemática real sobre la cual aplicar dicho programa. Para ello he querido escoger la problemática que gira en torno a las orientaciones sexuales y los géneros minoritarios, cuya discriminación, violación de los derechos humanos, prejuicios, actitud homófoba y desigualdad hacia esta facción continúa latente en nuestra sociedad.

Las actitudes hacia la sexualidad comprende las creencias, opiniones, sentimientos y tendencias que evalúan y disponen de determinada forma al sujeto ante personas, objetos y situaciones, relacionadas al comportamiento sexual, identidad de género, orientación sexual, etc. (Cerruti, 1997). Estas premisas no son innatas, ya que

las actitudes se forman a partir de experiencias individuales, creencias, conocimientos, sentimientos y emociones (Gaviria, Cuadrado y López, 2009) que se adquieren mediante diversos tipos de procesos de socialización, siendo más o menos persistentes y dependiendo del medio donde el individuo se desarrolle (Ayala, 1999; Diaz-Loving y Draguns, 1999). Las políticas neoliberales han llevado a la ausencia de una educación afectivo-sexual y de identidades de géneros no binarias (hombre y mujer) tan necesaria para una sociedad basada en la tolerancia y en el fomento a la diversidad. Estas políticas también han dado lugar a la formación de juicios sobre comportamientos sexuales correctos o incorrectos, limitando o castigando las decisiones y el actuar de las personas y discriminando y excluyendo a las orientaciones sexuales y géneros minoritarios. (Trejo-Pérez y Diaz-Loving, 2013).

Para modificar la actitud negativa hacia las orientaciones sexuales y géneros minoritarios de los participantes se trabajará sobre la base de la actitud, teniendo en cuenta sus tres componentes ya nombrados: componente conductual (experiencias previas individuales), componente cognitivo (creencias y conocimientos) y componente afectivo (sentimientos y emociones). (Gaviria, Cuadrado y López, 2009). Por ello, en esta investigación se ha realizado un programa de actividades a corto plazo con el objetivo de implementarlo en un grupo experimental, trabajando sobre los distintos componentes de la actitud.

En el programa de actividades, lo primero que se trabajará será el componente cognitivo. Durante esta primera actividad se les dará nociones básicas sobre la sexualidad, tratando de forma específica el sexo biológico, la identidad de género y la orientación sexual. Dar información sobre diversidad afectivo-sexual y sobre sexualidad va a permitir que entiendan los diferentes planos de la sexualidad, separando unos conceptos de otros y mostrándoles la pluralidad de sexualidades con el objetivo de que conozcan más allá de los sexos y los géneros binarios (hombre-mujer) y la orientación sexual “tradicional” (heterosexualidad). Además, explicar al grupo que la orientación sexual o la identidad de género no se “elige” disminuirá sus prejuicios, tal y como observaron Ernulf, Innala y Whitam (1989) cuando en un estudio sobre las consecuencias de las diferentes atribuciones de la homosexualidad en las respuestas afectivas a gays y lesbianas, vieron que las personas que consideraban que los homosexuales “habían nacido así” manifestaban actitudes más positivas que aquellas que pensaban que los homosexuales habían escogido su orientación, por lo que cabe

esperar que informar al grupo sobre la no elección de la orientación sexual de las personas con orientaciones sexuales minoritarias reduce los prejuicios basados en la orientación sexual de una persona. De esta forma evitaremos que utilicen la atribución causal por la que se culpabiliza a estos colectivos de escoger su identidad género y/o su orientación sexual y relacionarlos con la falta de moralidad, dando lugar a una discriminación “merecida”.

Explicar los diferentes tipos de diversidad afectivo-sexual ayudará a su vez a “ponerle nombre” a aquellas orientaciones sexuales, identidades de género y sexos biológicos que conocemos pero que, generalmente, no se sabe que pertenece a un tipo de sexualidad, y a aprender nuevos tipos de orientaciones sexuales, identidades de género y sexos biológicos de los que se puede desconocer su existencia.

Por otro lado, y de manera conjunta, se trabajará el componente cognitivo y el componente conductual, tratando los mitos, estereotipos y creencias sobre las personas pertenecientes a una identidad de género u orientación sexual minoritaria que existen actualmente en nuestra sociedad y las posibles experiencias “negativas” con estos colectivos. Es importante trabajar los estereotipos y las falsas creencias sobre estos colectivos, ya que esto puede acarrear una serie de consecuencias que afectan a las percepciones sociales y al comportamiento, llevando a la generalización y derivando en el prejuicio y la discriminación (Plous, 2003). Para ello se trabajará con estereotipos y prejuicios tradicionales, como puede ser la homofobia explícita donde se muestra el prejuicio con conductas hostiles y de rechazo claro hacia las minorías; y con estereotipos y prejuicios sutiles, parecidos al racismo aversivo, en el cual se cree que debe haber principios igualitarios entre los ciudadanos pero existe una aversión personal hacia las minorías raciales. (Quiles del Castillo, Betancor, Rodríguez, Rodríguez y Coello, 2003).

Desmontar esos mitos y estereotipos explicando la realidad de cada uno de ellos y eliminar las generalizaciones que hayan podido surgir a partir de una experiencia “negativa” con un miembro de estos colectivos ayudará a una posible disminución de los prejuicios, siendo conscientes de que estos estereotipos, mitos y prejuicios son creados por el grupo mayoritario (hombres y mujeres heterosexuales).

Además se trabajará el componente afectivo a través de la empatía. La empatía en uno de los procesos utilizados a la hora de reducir los prejuicios, ya que tomar la misma

perspectiva que las personas que pertenecen a un colectivo minoritario o al grupo externo y experimentar las mismas sensaciones que estas personas ayuda a comprender la similitudes entre ambos grupos y, por lo tanto, lleva a un acercamiento. La empatía funciona como mitigante de los estereotipos negativos y de los prejuicios intergrupales (Galinsky y Moskowitz, 2000) y como una dimensión que cuestiona la violencia y la discriminación que existe hacia los exogrupos (Moya y Morales-Marente, 2005).

Para trabajar la empatía, al grupo experimental se les pasará un cuestionario con preguntas estereotipadas, inapropiadas y prejuiciosas que se les hace frecuentemente a las personas con una orientación sexual o un género minoritario pero modificando las preguntas para que parezca que va dirigido a personas con una orientación heterosexual. El objetivo es que al rellenar el cuestionario el grupo se sientan igual de incómodo y de discriminado que las personas con una orientación sexual o un género minoritario cuando se les hace este tipo de preguntas, experimentando las mismas sensaciones y siendo conscientes de la gravedad de las consecuencias que tiene que la sociedad mantenga esta postura discriminatoria hacia estos colectivos.

Por último se trabajará sobre la legislación que afecta a los derechos sobre la diversidad afectivo-sexual a nivel mundial y a nivel estatal. El objetivo es informar y sensibilizar a los participantes sobre la terrible situación que padecen las personas con una orientación sexual y/o un género minoritario en el mundo, favoreciendo en ellos una actitud crítica antes las desigualdades y la discriminación, siendo conscientes de la obligación por parte del Estado de ocuparse de la violencia hacia la diversidad afectivo-sexual y de la defensa total de sus derechos. La actividad va dirigida a su vez, a que los participantes empaticen con aquellas personas que sufren la violación de los derechos humanos por su condición sexual a través de la descategorización, proceso por el cual evitaremos que perciban a estos colectivos de manera homogénea, ignorando sus diferencias, favoreciendo el anonimato y contribuyendo a la deshumanización (Romero, 2008). Para conseguir estos objetivos, realizarán una actividad donde, primero, conocerán distintas historias personales sobre una situación discriminatoria en distintos países del mundo y, segundo, se les aportará información sobre la legislación actual que gira en torno a diversidad afectivo-sexual en el mundo y en España, contando a su vez con la posición de un organismo tan importante como la Organización de las Naciones Unidas sobre este tema.

En cada una de las actividades se llevará a cabo una pequeña reflexión guiada por la investigadora, ya que de esta manera se repasarán los conceptos e ideas que se han pretendido transmitir durante las actividades y nos aseguramos de que lo hayan comprendido y afianzado y que hayan entendido el objetivo que tiene cada actividad.

## Hipótesis

Las personas que participen en un programa de cambio de actitudes a corto plazo modificarán su conducta y serán menos discriminativos con las personas de géneros y orientaciones sexuales minoritarias que aquellos que no participen.

## Método

### *Participantes*

Los participantes son alumnos de la Universidad de Granada. Las edades comprenden desde 18 años hasta 50 años, siendo la media de edad de 22,8 con una desviación típica de 5,4. El número de hombres participantes es de 16 y de mujeres participantes de 30. En total 46 participantes.

Los datos estadísticos descriptivos de la muestra fueron los siguientes:

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Hombre	16	34,8
	Mujer	30	65,2
	Total	46	100,0

En la tabla 1 observamos a que sexo pertenecen los participantes, siendo 16 participantes hombres y 30 participantes mujeres. El porcentaje de mujeres es superior al de los hombres en un 30,4%, por lo que la muestra no es representativa de ambos sexos por igual.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Control	24	52,2
	Experimental	22	47,8
	Total	46	100,0

En la tabla 2 observamos el número de participantes según si pertenecen al grupo control, con 24 participantes, o al grupo experimental, con 22 participantes. El número de participantes en el grupo control y en el grupo experimental está casi igualado, con una diferencia de dos participantes.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	18	2	4,3
	19	4	8,7
	20	7	15,2
	21	12	26,1
	22	7	15,2
	23	5	10,9
	24	3	6,5
	28	2	4,3
	29	1	2,2
	31	1	2,2
	37	1	2,2
	50	1	2,2
	Total	46	100,0

En la tabla 3 se representa la muestra según la edad de los participantes, siendo el mayor porcentaje de participantes de la edad de 21 años, siguiéndole la edad de 20 y 22 años. Esto se debe a que la muestra pertenece a la población universitaria de Granada, siendo en su gran mayoría de una edad en torno a los 21 años.

### ***Instrumento***

Se utilizó un cuestionario (cuestionario adjuntado en el Anexo I) para medir el nivel de prejuicios en los participantes hacia las personas de orientación sexual e identidad sexual minoritaria. Está compuesto por 17 ítems, con una medición de escala de tipo Likert (1 punto si está totalmente en desacuerdo, 2 puntos si está en desacuerdo, 3 puntos si no está ni en desacuerdo ni de acuerdo, 4 puntos si está de acuerdo y 5 si

está totalmente de acuerdo con los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, y 17; de forma contraria, 5 puntos si está totalmente en desacuerdo, 4 puntos si está en desacuerdo, 3 puntos si no está ni en desacuerdo ni de acuerdo, 2 puntos si está de acuerdo y 1 si está totalmente de acuerdo con los ítems 10, 13 y 16, 5). Esta escala se usa de forma total sumando sus reactivos, produciendo valores que van desde 17 a 85 y a medida que los valores aumentan mayor es el prejuicio. Este cuestionario ha sido elaborado por Tebbe y Moradi (2012) y Herek (1994). El cuestionario fue traducido al español y adaptado a los destinatarios.

### ***Procedimiento***

Los participantes fueron divididos en dos grupos: el grupo control, el cual no participó en las actividades y sirvió de comparación al grupo que si tiene la intervención. Este grupo está compuesto por 24 personas, 9 hombres y 15 mujeres de 19 a 50 años; y el grupo experimental, el cual participó en el programa y en las actividades y sobre el cual se vería más adelante la eficacia o no de la aplicación del programa. Este grupo está formado por 22 personas, 7 hombres y 15 mujeres de 18 a 28 años.

El día 8 de mayo se comenzó a pasar el cuestionario al grupo control que se prolongó hasta el lunes 11 de mayo. Antes de realizarse el cuestionario se les dio unas instrucciones para cumplimentarlo correctamente.

Ese mismo día se puso en práctica el programa a corto plazo en el aula de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Granada con el grupo experimental durante una sesión de 1 hora y media con el grupo experimental. Las actividades fueron llevadas a cabo por la investigadora, una educadora social. Se utilizó la siguiente guía de actividades, programadas con antelación por la investigadora:

#### **Actividad 1:**

Nombre: “¿Qué sabes sobre los géneros y las orientaciones sexuales minoritarias?”

Tiempo: 20 minutos aproximadamente más 5 minutos de reflexión.

Material: papel continuo, rotuladores, power point con recursos audiovisuales

## Objetivos:

- Conocer los conceptos básicos sobre la educación afectivo-sexual y la identidad sexual.
- Conocer y entender los distintos géneros y orientaciones sexuales minoritarios que existen actualmente.
- Propiciar que los participantes sean conscientes de sus conocimientos y desconocimientos sobre este tema.
- Aclarar dudas sobre los términos.
- Reflexionar sobre la falta de educación afectivo-sexual de la sociedad y de cómo esto repercute en la discriminación de estos colectivos minoritarios.

## Desarrollo:

Explicación y aclaración previa de los conceptos: educación sexual, sexo biológico, género, identidad de género e orientación sexual. Se enlazarán unos conceptos con otros de manera gradual, para que vayan conectando estos conceptos dependientes entre ellos hasta formar la dimensión afectivo-sexual completa de una persona.

Se colocará en la pizarra papel continuo y se les explicará a los participantes el desarrollo de la actividad.

La intención de la actividad es que los participantes vayan construyendo en grupo y de manera participativa una tabla dibujada en el papel continuo donde se vea reflejada las tres dimensiones sexuales de una persona: sexo, identidad de género y orientación sexual, comenzado por el sexo y terminando por la orientación sexual. Los participantes deberán ir proponiendo los términos correspondientes a cada dimensión y explicarlo al resto de sus compañeros. Si algunos términos no fueran dados por los alumnos se les facilitará y aclarará.

## Definiciones:

- Sexualidad: La Organización Mundial de la Salud define la sexualidad de la siguiente manera:  
“La sexualidad es un elemento básico de la personalidad. Nos hace comunes y, a la vez, diferentes. No hay una sexualidad que esté por encima de otra. Es la

forma que tenemos de relacionarnos con los demás según nuestro género. Abarca el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. Se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, sin embargo, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, éticos, culturales, políticos, legales, históricos, religiosos y espirituales”.

Esta definición está incluida en el material de apoyo, Anexo IV.

- Sexo biológico: Es la suma de los elementos sexuados del organismo. Estos elementos incluyen los cromosomas: XX (hembra) XY (macho); las gónadas, es decir, las glándulas sexuales del organismo (testículos y ovarios); los genitales, es decir, parte externa del aparato genital (pene, escroto y vulva); la morfología que determina la forma que toma el cuerpo según el sexo; y las hormonas sexuales que son sustancias producidas por las gónadas y que son responsables de los caracteres sexuales secundarios (vello, textura de la piel, voz, etc.). (Marcuello y Elósegui, 1999).

Existen tres tipos de sexos: sexo masculino, sexo femenino e intersexualidad. (Aclaración del término intersexual recogida en el documento sobre “Derechos Humanos y diversidad afectivo-sexual” redactado por Amnistía Internacional, COGAM y la Federación Española COLEGAS, 2006: Persona con genitales externos ambiguos. Se solían denominar “hermafroditas”)

- Género: Es el conjunto de contenidos socioculturales que se atribuyen a las características biológicas que diferencian a hombres y mujeres, estableciendo comportamientos, actitudes y sentimientos correspondientes a la masculinidad y feminidad. Estas van a depender de la cultura y de la época puesto que es algo que la sociedad nos atribuye. Así, por ejemplo, usar falda se considera algo exclusivamente propio del género femenino en España pero no en otros países. En nuestra sociedad, estos comportamientos se hallan jerarquizados dándole mayor valor a aquellos con los que se identifica con lo masculino. Esto lleva a que los hombres afeminados o con “pluma” y las personas transexuales sufran rechazo y discriminación. (Amnistía Internacional, COGAM y Federación Española COLEGAS, 2006).

- Identidad de género: Es el sentimiento psicológico de una persona de sentirse hombre o mujer y la adhesión a las normas culturales relacionadas con el comportamiento femenino o masculino. En el caso de las personas transgénero, la identidad de género no concuerda con el sexo biológico. (Amnistía Internacional, COGAM y Federación Española COLEGAS, 2006).

Existen distintos tipos de identidades de género. Entre los muchos que hay, lo que se van a tratar en la actividad serán: femenino (personas que se identifican con unos roles ligados al sexo femenino), masculino (personas que se identifican con unos roles ligados al sexo masculino), bigénero (persona que se siente identificada con los dos géneros binarios, hombre-mujer), agénero (persona que no se siente identificada con ningún género existente), tercer género (persona que se siente identificada con un tercer género distinto a los género binarios, hombre-mujer). Y como grupos que engloban las distintas identidades de género explicaremos los términos: cisgénero (persona cuyo género está alineado “adecuadamente” con su sexo biológico) y transgénero (persona cuya identidad o conducta no concuerda con los estereotipos de género binarios. Incluye a las personas que desean cambiar de sexo para poner de acuerdo sus características físicas con su identidad de género).

- Orientación sexual: La APA (Asociación Americana de Psicología), da una definición recogida en el documento sobre “Derechos Humanos y diversidad afectivo-sexual” redactado por Amnistía Internacional, COGAM y la Federación Española COLEGAS:

“Es la atracción duradera hacia otra persona en el plano de lo emotivo, romántico, sexual o afectivo. Este término hace referencia a los sentimientos de una persona y al objeto hacia el que están enfocados sus deseos. Para la mayoría de las personas, la orientación sexual se define en la infancia o en la adolescencia sin necesariamente pasar por una experiencia sexual. La orientación sexual no es una opción y, por lo tanto, no puede ser escogida ni cambiada a voluntad”.

Existen distintos tipos de orientación sexual. Entre los muchos que hay, en la actividad se van a tratar los siguientes términos: heterosexual (persona que siente atracción afectiva y sexual hacia personas del sexo opuesto), homosexual (persona que siente atracción afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo), bisexual (persona

que siente la misma atracción afectiva y sexual por hombres o por mujeres), pansexual (persona que siente atracción afectiva o sexual por otra persona, independientemente del sexo o del género) y asexual (persona con bajo o nulo interés en la atracción sexual y falta de orientación sexual).

Para terminar la actividad se hará una pequeña reflexión donde se plantearan las siguientes preguntas:

- ¿Por qué creéis que estos colectivos son tan poco conocidos?
- ¿Creéis que es necesario que la gente conozca todos los géneros y orientaciones sexuales?
- ¿Pensáis que el que sean colectivos menos conocidos puede incidir en su discriminación?
- Si es que si, ¿cómo pensáis que podría resolver esta situación?

## **Actividad 2:**

Nombre: “¿Eres heterosexual?”

Tiempo: 15 minutos más 5 minutos de reflexión

Material: cuestionarios (adjuntados en el Anexo II), bolígrafos.

Objetivos:

- Acercar a los participantes a la realidad que sufren estos colectivos.
- Empatizar con la situación de discriminación y los sentimientos de estos colectivos fruto de los prejuicios de esta sociedad.
- Reflexionar sobre la falta de libertad afectivo-sexual y sobre la presión social que padecen.

Desarrollo:

Se reparte el cuestionario a todos los participantes y se les indica que deben rellenarlo sin comentarlos con el resto de compañeros.

La finalidad de esta actividad no es el resultado del cuestionario, no es necesario comprobar los resultados. Se pretende sorprender al participante con el cuestionario con

el fin de que comprenda y empatice con la situación de discriminación que sufren estos colectivos. Son preguntas que se suele hacer con frecuencia a personas que pertenecen a un género o a una orientación sexual minoritaria. Con este cuestionario los participantes verán que es lo que se considera “normal” y lo que no. Una vez que los participantes hayan terminado de rellenar el cuestionario hablaremos sobre lo que han sentido al elaborarlo.

Para terminar la actividad se hará una pequeña reflexión donde se plantearán las siguientes cuestiones:

- ¿Para quién creéis que va realmente dirigido este cuestionario?
- ¿Por qué pensáis que os he pasado este cuestionario?
- ¿Creéis que la sociedad califica de “anormal” a las personas de este colectivo al hacerles estas preguntas?
- ¿Pensáis que estas preguntas pueden ser ofensivas?
- Cuando planteamos estas preguntas o hacemos comentarios ofensivos, ¿estamos atentando contra la libertad afectivo-sexual que cada persona posee?
- ¿Creéis que la sociedad discrimina a las personas con género u orientación sexual minoritaria?
- ¿De qué manera se puede ayudar a una persona que está siendo discriminada por su condición de identidad de género u orientación sexual?

### **Actividad 3:**

Nombre: “¿Mito o realidad?”

Tiempo: 20 minutos más 5 minutos de reflexión

Material: cinta adhesiva

Objetivos:

- Destapar los estereotipos que giran en torno a las orientaciones sexuales y géneros minoritarios
- Aclarar los mitos que dan lugar a la discriminación y explicar cuál es la verdadera realidad
- Reflexionar sobre los prejuicios que forman estos estereotipos y sobre el papel de los medios de comunicación, educación, y cultura en este tema.

Desarrollo:

Se colocará una línea con cinta adhesiva que divida la clase en dos. A un lado estará la “realidad” y en el otro lado el “mito”.

Se presentarán varias frases que tengan contenido irreal y otras con contenido real y los participantes deberán situarse en el lado de la línea que vean más correcto respecto a las frases. Deberán argumentar su posición. No se juzgará la posición del participante, pero si se le ofrecerá información para que comprenda porque la posición no es la más adecuada. Se leerán las siguientes frases (Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, 2010) con sus respectivas explicaciones:

-Mitos:

- ☒ La homosexualidad, la bisexualidad y la transexualidad sexual es una elección. *(Nadie elige su orientación sexual o identidad de género. La orientación sexual y la identidad de género son propias de cada persona, y no pueden ser modificadas. )*
- ☒ Las personas transgénero y las personas asexuales tienen una enfermedad que puede ser curable. *(No son una enfermedad. Las orientaciones sexuales y las diversas identidades de género son tan naturales como la heterosexualidad y, por lo tanto, no hay nada que sanar).*
- ☒ Las personas con una orientación sexual minoritaria son más eróticas, sexuales y promiscuos que el resto de personas. *(Falso. Cualquier persona, independiente de su orientación sexual o identidad género puede presentar conductas más eróticas, sexualizadas o promiscuas que otras).*
- ☒ Es fácil reconocer a un gay y a una lesbiana porque los gays tienen pluma y las lesbianas son marimachos. *(La homosexualidad y la heterosexualidad no son distinguible y toda persona, homosexual, transexual o heterosexual, puede tener comportamientos más masculinos o más femeninos que otras).*
- ☒ Si una persona tiene relaciones sexuales con alguien de su mismo género es o tiene posibilidades de que se convierta en gay o lesbiana. *(Las conductas sexuales no son lo mismo que la orientación sexual. Una cosa no lleva a la otra)*
- ☒ La transexualidad está altamente relacionada con el comercio sexual. *(Es falso. Algunas personas transexuales se ven obligadas a ejercer el comercio sexual por falta de oportunidades o discriminación, al igual que cualquier ser humano que desempeñe ese oficio, pero una cosa no está ligada a la otra)*

- Las personas con una orientación sexual minoritaria tiene más posibilidades de cometer un delito, en especial de tipo sexual. *(Los delitos no tienen ninguna relación con la orientación sexual o la identidad de género).*
- Es imposible que haya personas agénero o pertenecientes al “tercer género”, ya que una persona tiene que sentirse hombre o mujer. *(No todas las personas se sienten identificados con los género binarios, hombre-mujer. Al igual que con la orientación sexual, existen distintos tipos de identidad de género, todos ellos igual de válidos).*

-Realidades:

- La orientación sexual o la identidad de género no se elige.
- Toda persona puede desempeñar cualquier oficio o profesión. Heterosexuales, homosexuales o transexuales tienen las mismas capacidades que el resto de las personas.
- La orientación sexual o la identidad de género no puede ser influenciada.
- Los gais son hombres y las lesbianas mujeres y se sienten bien con su sexo. No desean pertenecer al sexo opuesto.

Para terminar la actividad se hará una pequeña reflexión donde se plantearán las siguientes cuestiones:

- Estos mitos de los que hemos hablado, ¿existen realmente en la sociedad?
- ¿Existe en la sociedad prejuicios hacia los géneros y orientaciones sexuales minoritarias?
- ¿Creéis que estos falsos mitos propician la discriminación?
- ¿Qué papel juegan los medios de comunicación, la educación o la cultura en estos prejuicios?

#### **Actividad 4**

Nombre: Diversidad afectivo-sexual y derechos humanos

Tiempo: 20 minutos más 5 minutos de reflexión

Material: tarjetas con historias escritas (incluidas en el Anexo III), mapa de países donde existe represión hacia géneros y orientaciones sexuales minoritarias y tablas con

información sobre los derechos de estos colectivos en cada país (incluidos en el material de apoyo, Anexo IV).

Objetivos:

- Propiciar una actitud de respeto y defensa hacia aquellos colectivos que sufren algún tipo de discriminación por parte de la sociedad.
- Destacar los lugares donde esta discriminación se hace más evidente.
- Promover la reflexión sobre la situación actual de los derechos humanos y las personas pertenecientes a géneros o a orientaciones sexuales minoritarias.
- Ser conscientes de que la discriminación hacia estos colectivos se dan en todos los continentes, independientemente de su desarrollo económico y/o social.
- Fomentar una actitud crítica y de defensa hacia los derechos humanos.

Desarrollo:

En primer lugar, se repartirán tres historias donde se ve reflejado las consecuencias de las leyes discriminatorias de algunos países. Leerán la historia en voz alta y entre todos intentarán descubrir de qué país se trata. Dentro de un sobre estará escrito el país y la fecha correspondiente a cada historia, que deberán abrir una vez haya consensuado entre todos el país donde creen que puede haber ocurrido la historia.

Enlazando con estas historias, se mostrará unas tablas que indican la postura legal hacia la legalidad de la homosexualidad, el reconocimiento de las uniones homosexuales, la legalidad del matrimonio homosexual, la posibilidad de adopción, la posibilidad de servir en las fuerzas militares del país, la existencia de leyes antidiscriminatorias y las leyes sobre la identidad de género y su expresión de cada país del mundo. Se hará hincapié en aquellos países más represores.

Se les expondrá la posición en la Declaración de Derechos Humanos de la ONU, junto a los países que han apoyado esta declaración y los opositores:

“La ONU condena la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género. También condena los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos. La ONU defiende el principio de no discriminación, que exige que los

derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género”.

También se mostrará la normativa española vigente, como la “Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual” por la cual se regula las ayudas económicas a las víctimas de delitos violentos, en relación a la gravedad del daño sufrido, y la asistencia a las víctimas de todo tipo de delitos, como información, asistencia jurídica o protección de imagen; la “Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio”, en el siguiente término: se añade un segundo párrafo al artículo 44 con la siguiente redacción: “El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o de diferente sexo”; la “Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas”, que tiene por objeto regular los requisitos necesarios para acceder al cambio de la inscripción relativa al sexo de una persona en el Registro Civil, cuando dicha inscripción no corresponde con su verdadera identidad de género, y cambio del nombre propio para que no resulte disonante con el sexo reclamado; o la ley por la cual se permite la adopción homoparental: en el artículo 175, apartado 4, del Código Civil, estipula expresamente el derecho de un matrimonio para adoptar a un niño en forma conjunta y, a su vez, en la Ley 13/2005 de 1 de julio, equiparó el matrimonio homosexual con el heterosexual.

El artículo de la Declaración de Derechos Humanos de la ONU sobre la orientación sexual y la identidad de género y la normativa española vigente están incluidos en el material de apoyo Anexo IV.

Se debatirá sobre la importancia de la protección y defensa legal hacia estos colectivos de especial delicadeza.

Posteriormente se hará una reflexión con las siguientes cuestiones:

- Cuando trabajamos el prejuicio ¿de qué estamos hablando? ¿De orientación sexual y género o de derechos humanos?
- ¿Es importante que las leyes antidiscriminatorias se cumplan? ¿Cómo influye esto en el prejuicio hacia las personas pertenecientes a un género o a una orientación sexual minoritaria?

- ¿En qué se puede mejorar las leyes actuales para que sean más inclusivas?

Después de la puesta en práctica del programa a corto plazo se a pasó el mismo cuestionario relativo a los prejuicios sobre la diversidad afectivo-sexual que fue pasado al grupo control. Antes de que realizasen el cuestionario se les dio unas instrucciones para cumplimentarlo correctamente. El cuestionario fue pasado a los alumnos y explicado por la investigadora, una educadora social.

El cuestionario pasado tuvo como objetivo comparar si las personas que han participado (el grupo experimental) en un programa de cambio de actitudes a corto plazo eran menos discriminativos con las personas de géneros y orientaciones sexuales minoritarias que el grupo control.

### **Resultados**

Para contrastar la hipótesis planteada se ha utilizado la prueba *t* de Student, debido a la población con distribución normal y a que la muestra es pequeña.

A continuación se muestran la media de los resultados de las puntuaciones obtenidas en los cuestionarios, la medición entre ambas encuestas (las pertenecientes al grupo control y las pertenecientes al grupo experimental), la potencia estadística y el tamaño del efecto entre los resultados de los grupos.

	Grupo	Nº Participantes	Media	Desviación típica	Error típ. de la media
Prejuicio sobre diversidad afectivo sexual	Control	24	33,2083	9,06009	1,84938
	Experimental	22	20,1364	3,09062	,65892

		Prueba de Levene		Prueba T para la igualdad de medias						
		F	Sig.	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	Error típ. de la diferencia	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
									Inferior	Superior
Prejuicio sobre diversidad afectivo sexual	Se han asumido varianzas iguales	11,69	,051	6,43	44	,000	13,072	2,0336	8,97359	17,1703

En la tabla 4 podemos observar la media de las puntuaciones obtenidas en los cuestionarios sobre el prejuicio en la diversidad afectivo-sexual. El grupo control ha obtenido una media superior al grupo experimental, recordando que cuanto mayor es la puntuación obtenida en el cuestionario mayor será el nivel de prejuicio.

En la tabla 5 podemos observar que se ha utilizado la prueba de Levene para verificar la igualdad de varianzas. Se ha obtenido una puntuación mayor al 0.051, aceptando la hipótesis de que las varianzas son iguales.

Para saber si la diferencia de la media de las puntuaciones de ambos grupos es significativa se ha realizado la prueba de  $t$  de Student. Se observa la  $t$  con su correspondiente significación bilateral donde se nos informa del grado de compatibilidad entre la hipótesis de igualdad de medias y las diferencias entre las medias de las poblaciones observadas, que al ser menor que 0,05 se rechaza la hipótesis nula.

La diferencia de las medias se sitúa entre el intervalo de confianza del 95%, por lo que se puede asegurar que se ha obtenido un nivel de confianza del 95%.

Una vez realizado esto se ha calculado la  $d$  de Cohen para obtener el tamaño del efecto del programa que se ha llevado a cabo el cual es grande y explica el 71% de la varianza. Se ha obtenido un resultado de  $d=1.93$ , lo que está dentro del estándar grande de Cohen, logrando un efecto alto. Sin embargo, el resultado nos da un tamaño mayor que 1 debido a la reducida muestra que ha participado en el programa; por lo que sería necesario una muestra más numerosa; la potencia estadística, el  $r$ , es de 0.69, pudiendo ver que hay una diferencia de resultados significativos entre ambos grupos.

## **Discusión y conclusiones**

El objetivo de esta investigación era comprobar la eficacia de un programa de cambio de actitudes a corto plazo para la disminución de los prejuicios hacia personas pertenecientes a una orientación sexual o a un género minoritario. El instrumento utilizado (cuestionario) nos ha ayudado a ver la eficacia del programa en el grupo experimental, a través de preguntas que han tocado el ámbito de la orientación sexual y

el ámbito de la identidad de género y que nos ha permitido ver el nivel de prejuicios que tiene una persona a través de una escala de valores.

Se puede observar una diferencia en el nivel de prejuicios entre el grupo control y el grupo experimental, obteniendo el primero mayor puntuación en el cuestionario y, por tanto, teniendo mayor actitud prejuiciosa que el segundo. La aplicación del programa de cambio de actitudes en el grupo experimental ha tenido un resultado positivo, habiendo reducido el nivel de prejuicios en los participantes.

Dentro de las respuestas dadas en los cuestionarios, las preguntas relacionadas con la orientación sexual han obtenido, en general, menos puntuación, es decir, menos nivel de prejuicio, mientras que en las preguntas relacionadas con la identidad de género, en general, la puntuación ha sido más alta, es decir, mayor nivel de prejuicio. En el caso del grupo control no podemos asegurar el porqué de estas respuestas, pero en el grupo experimental, donde también ha habido una diferencia de puntuación entre las respuestas de cada ámbito, puede haber sido debido a que el programa de actividades ha hecho más hincapié en la orientación sexual que en la identidad de género. Aunque la identidad de género fue trabajada con los participantes, hubiera sido necesario profundizar más y realizar una actividad dirigida expresamente a este ámbito, con el fin de obtener las mismas puntuaciones que con la orientación sexual.

En las respuestas dadas en los cuestionarios se aprecia también una diferencia entre las preguntas que abordan situaciones donde el prejuicio es manifestado por alguien ajeno al sujeto que está respondiendo y aquellas donde el prejuicio es manifestado por el mismo sujeto que responde. En preguntas como “Ser lesbiana no debería ser un motivo de discriminación en el trabajo”, el sujeto lo ve como una situación ajena a su persona donde está ocurriendo una desigualdad pero que no depende de su implicación, añadiendo además el componente social, puesto que es una situación socialmente “rechazada”, obtenido menos puntuación, y por lo tanto menos nivel de prejuicio, que aquellas preguntas como “El creciente número de lesbianas indica una disminución de la moral española”, donde ya se ve afectada su implicación, que han obtenido mayor puntuación en el cuestionario, y por lo tanto mayor nivel de prejuicio.

La actitud de los participantes durante la aplicación del programa fue evolucionando eficazmente, acogiendo de forma positiva las ideas y los conceptos que

se les fue aportando durante todas las actividades. El espacio para reflexionar después de cada actividad ayudó a consolidar las ideas y a afianzar su posición con respecto a la diversidad afectivo-sexual, promoviendo así su capacidad de crítica ante una situación donde prima la discriminación.

Con esta investigación se ha podido demostrar la eficacia que tiene un programa de cambio de actitudes a corto plazo cuando este aborda los distintos componentes de la actitud y se elabora el programa adaptándolo al ámbito que se va a trabajar. Sin embargo, aquellas personas con un alto nivel de prejuicios necesitarán una intervención más profunda y con un programa más amplio.

Por otro lado, a la hora de aplicar el programa han existido dificultades, ya que es complicado que un profesor/a de la Universidad pueda comprometerse a ceder clase con la que poder trabajar. Esto ha significado que la muestra sea más pequeña de lo que se esperaba, no pudiendo realizar el programa con varios grupos y no pudiendo llegar a más alumnado para reducir y trabajar los prejuicios hacia la diversidad afectivo-sexual. Por ello es necesario que tanto la Universidad como el resto de centros educativos concedan espacios y dediquen horas lectivas a tratar temas de suma importancia como es la igualdad, una cuestión que afecta al desarrollo personal del alumnado y a la convivencia, y que los centros educativos también deben educar y formar. Cuanto antes y más reiterado sea el trabajo de las instituciones menos prejuicios mostrará el alumnado. Para ello, un programa a corto plazo como el presentado en esta investigación es ideal para un centro educativo, ya que apenas interrumpe el desarrollo normal de las clases y tiene una gran eficacia en la disminución de los prejuicios, como se ha podido demostrar.

En resumen, realizar un programa de cambio de actitudes a corto plazo es una herramienta eficaz cuando no se puede llevar a cabo uno a largo plazo debido a las condiciones ajenas o propias. Desde la Educación Social, debemos procurar realizar siempre la intervención aunque no se nos permita profundizar, porque como se ha visto reflejado en esta investigación, un programa de cambio de actitudes a corto plazo que aborde adecuadamente los conceptos y los distintos componentes de la actitud y que esté adaptado a la población diana provocará el cambio en las actitudes que nosotros busquemos.

## Bibliografía

- Arnau, L., Filella, G., Jariot, M. y Monatné, J. (2011) Evaluación de un programa de cambio de actitudes con preconductores para prevenir los accidentes de tráfico provocados por el alcohol en Cataluña. *Revista Adicciones* Vol. 23 núm. 3 · (pp. 257-265)
- Carpio, C. y Tejero, J.M. (2012) Eficacia de un programa para la prevención de la violencia en un centro de enseñanza secundaria. *REOP*, Volumen 23, nº 2, 2º Cuatrimestre 2012
- Gallardo, I., Salazar, C., Mendoza, C., Rebolledo, C. y Ramos, N., (2013). El estudio de las preguntas retóricas en el cambio de actitudes. *Psyche*, Vol. 22, N° 1, (pp. 43-54.)
- Briñol, P., De La Corte, L. y Becerra, A. (2001). *Qué es persuasión*. Madrid, España: Biblioteca Nueva.
- Eiser, J.R. (1999). *Psicología social*. Madrid: Valencia. ISBN.
- Gaviria, E., Cuadrado, I. y López, M. (2009) *Introducción a la psicología social. (Teoría y cuaderno de investigación)*. España: Sanz y Torres.
- Trejo-Pérez, F. y Diaz-Loving, R. (2013) En torno a la sexualidad: actitudes y orientación sociosexual en una muestra mexicana. *Psicología Iberoamericana*, vol. 21, núm. 1, enero-junio, 2013, (pp. 7-15)
- Ayala, M. (1999). Actitudes que presentan los padres y madres de adolescentes acerca de que se les imparta educación de la sexualidad a sus hijos e hijas en la escuela. *Archivos hispanoamericanos de sexología*. 5(2), (pp. 165-183).
- Diaz-Loving, R. y Draguns, J. (1999). *Socioculture. Meaning and Personality in Mexico and in the United States*. New Jersey, London: Lawrence Erlbaum Associates Publishers. Personality and person perception across cultures. (pp. 103-126).
- Cerruti, S. (1997). *Educación de la sexualidad en el contexto de la salud integral en la adolescencia*. Organización Panamericana de la Salud. Fundación W. K. Kellogg.
- Amnistía Internacional, COGAM y Federación Colegas (2007) *Derechos humanos y diversidad afectivo-sexual. Guías para los educadores y educadoras*. Madrid: Amnistía Internacional Publicaciones
- Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (2010) *Manual pedagógico para aminorar la discriminación por orientación sexual e identidad de género en los*

- establecimientos educacionales*. Santiago de Chile: Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh)
- Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (2008) *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Santiago de Chile: Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe.
- Amnistía Internacional (26 de junio de 2009) La orientación sexual sigue siendo motivo de persecución y discriminación en todo el mundo. *Amnistía Internacional Sección Española*. Recuperado de: <https://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/la-orientacion-sexual-sigue-siendo-motivo-de-persecucion-y-discriminacion-en-todo-el-mundo/>
- Barragán, F. (1999): *Programa de Educación Afectivo Sexual. Educación Secundaria*. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia e Instituto Andaluz de la Mujer, Junta de Andalucía.
- Amnistía Internacional, COGAM y Federación Española COLEGAS (2006) *Derechos humanos y diversidad afectivo-sexual*.
- Tebbe, E. y Moradí, B. (2012) Anti-Transgender Prejudice: A structural equation model of associated constructs. Florida: *Journal of Counseling Psychology* Vol. 59, No. 2, (pp. 251–261)
- Herek, G. (1994) *Assessing heterosexuals' attitudes toward lesbians and gay men: A review of empirical research with the ATLG scale*.
- Marcuello, A. y Elósegui, M. (1999) Sexo, genero, identidad sexual y sus patologías. Zaragoza: *Cuadernos de Bioética* 1999/3º (pp. 459-477)
- Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (2010) *Educando en la diversidad. Orientación sexual e identidad de género en las aulas*. Santiago de Chile: Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh)
- Ernulf K., Innala S., Whitam F. (1989). Biological explanation, psychological explanation, and tolerance of homosexuals: a cross-national analysis of beliefs and attitudes. *Psychological Reports* nº 65(3 Pt 1):1003-10.
- Plous, S. (2003) *Understanding Prejudice and Discrimination*. Nueva York: *McGraw-Hill* (pp. 3-48).
- Quiles del Castillo, M., Betancor, V., Rodríguez R., Rodríguez, A. y Coello, E. (2003) La medida de la homofobia manifiesta y sutil. *Psicothema*. Vol. 15, nº 2, (pp. 197-204)

- Galinsky, A. y Moskowitz, G. (2000). Perspective-taking: Decreasing stereotype expression, stereotype accessibility, and ingroup favoritism. *Journal of Personality and Social Psychology*, nº 78, (pp. 708-724).
- Moya, M. y Morales-Marente, E. (2005). Reacciones psico-políticas ante los ataques terroristas del 11 de marzo de 2004. *Revista de Psicología Social*, nº 20, (pp. 331-350).
- Romero, A. (2008) *Psicología social del conflicto*. Granada: Ediciones Sider S.C.

# Anexo I

---

Cuestionario sobre diversidad  
afectivo sexual

# CUESTIONARIO SOBRE DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL

## Instrucciones para cumplimentarlo

A continuación se plantean enunciados sobre la diversidad afectivo-sexual. Por favor, lea con atención cada pregunta y responda según su grado de conformidad. Cada enunciado tiene 5 posibles respuestas:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Ni en desacuerdo ni de acuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

El cuestionario es totalmente anónimo. Por favor, responda con sinceridad a los enunciados.

Si necesita ayuda con cualquiera de los enunciados pregunte al profesor.

**Sexo:**

**Edad:**

	1	2	3	4	5
1. La homosexualidad es una perversión.					
2. La homosexualidad masculina es una expresión antinatural de la sexualidad en los hombres.					
3. Un transexual que no tiene vagina nunca podrá ser una mujer de verdad.					
4. El creciente número de lesbianas indica una disminución de la moral española.					
5. Creo que hay algo incorrecto en una persona que dice que no es ni un hombre ni una mujer.					
6. Las personas asexuales tienen una enfermedad.					
7. La bisexualidad es una forma inferior de sexualidad.					
8. No me gusta cuando alguien está coqueteando conmigo y no puedo decir si es un hombre o una mujer.					

## CUESTIONARIO SOBRE DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL

	1	2	3	4	5
9. La idea de los matrimonios gais me parece ridícula.					
10. Ser lesbiana <u>no</u> debería ser un motivo de discriminación en el trabajo.					
11. Me sentiría molesto/a si alguien me confesara que antes de conocerle era de otro género.					
12. Me siento incómodo/a cuando estoy con personas que no se ajustan a los roles tradicionales de género. Por ejemplo, una mujer que dice palabrotas o un hombre emocionalmente sensible.					
13. <u>No</u> sería molesto para mí enterarme de que mi hijo es bisexual.					
14. Los genitales de una persona definen el género de esta. Por ejemplo, el pene define a una persona como hombre y la vagina define a una persona como mujer.					
15. Un transexual que no ha nacido con pene nunca podrá ser un hombre de verdad.					
16. La homosexualidad es más que un tipo diferente de estilo de vida que <u>no</u> debería ser condenado.					
17. No me sentiría cómodo compartiendo vestuario con un transexual.					

# Anexo II

---

Cuestionario, Actividad 2:

“¿Eres heterosexual?”

## Cuestionario

Este cuestionario pertenece material de la Actividad 2: “¿Eres heterosexual?”

Se imprime un cuestionario por cada alumno.

1.- ¿Cuándo supiste que eras heterosexualidad?

- Siempre lo he sabido.
- Lo descubrí hace poco
- Aún no me lo planteo

2.- ¿Te costó mucho aceptarlo?

- Sí, y todavía me cuesta
- Un poco
- Estoy encantado/a

3.- ¿Conoces casos similares al tuyo?

- Si
- No
- No lo sé. La gente no suele hablar de esto

4.- ¿Se lo piensas contar a tus padres?

- Si, y creo que me entenderán, porque tengo más familiares heterosexuales.
- No, nunca se lo contaría. Les costaría mucho aceptar mi heterosexualidad, ellos son muy tradicionales.
- Ya lo he hecho

5.- ¿Se lo piensas contar a tus amigos/as?

- Si, y creo que me entenderán, porque tengo más amigos heterosexuales
- No, nunca se lo contaría porque no me aceptarían
- Ya lo he hecho

6.- ¿Alguna vez te han discriminado/a por ser heterosexual?

- Alguna vez
- Si, continuamente
- Nunca

- No, porque nadie sabe que lo soy

7.- ¿Has ido a un psicólogo/a para que te ayude a aceptarte o que te haga dejar de ser heterosexual?

- Solo una vez, pero no me sentía cómodo con ese tratamiento.
- Si, estoy en tratamiento
- No, nunca he ido por este “problema”

8.- ¿Qué sientes cuando escuchas expresiones como: “heterosexual de mierda” o las continuas bromas y chistes que hacen los demás al respecto?

- Me siento mal y me gustaría desaparecer
- Mientras que no se metan conmigo, me da igual
- Es que llevan razón sobre los heterosexuales
- Me defiendo y defiendo a los demás heterosexuales

9.- ¿Crees que los homosexuales o transexuales tienen más derechos que tu porque son más “normales”?

- Sí, somos diferentes y por eso no tenemos los mismos derechos
- No, pero es muy complicado cambiarlo
- No, todos somos personas y merecemos los mismos derechos humanos

10.- ¿Crees que una pareja que sea de diferente sexo puede formar una familia y educar a sus hijos sin que esto repercuta negativamente en ellos?

- Sí.
- No.
- Depende de la pareja.

### **Bibliografía:**

Amnistía Internacional (2007) *Derechos humanos y diversidad afectivo-sexual*. Madrid: Amnistía Internacional Publicaciones.

# Anexo III

---

Historias de vida, Actividad 4:  
“Diversidad afectivo sexual y derechos  
humanos”

## Historias de vida

A continuación encontramos tres historias de vida utilizadas para la actividad 4: “Diversidad afectivo-sexual y derechos humanos”.

La primera y la segunda historia son relatos inventados pero redactados a partir de leyes reales de Arizona y de Rusia. La tercera historia es un relato real pero con modificaciones en la redacción para ajustarlo a la actividad.

Las historias se imprimirán separadas para que se puedan repartir a distintos grupos a la vez.

### Primera historia:

“Esta tarde quedé con un viejo amigo del instituto para vernos y recordar viejos tiempos. Como todo el mundo en nuestro barrio, quedamos en una cafetería pequeñita que hay cerca del centro que me encanta por los dulces que venden. Al llegar allí nos sentamos en una mesita para dos y pedimos un café y un trozo de tarta para compartir. Minutos después, el que parecía ser el dueño de la cafetería se nos acercó y con la voz baja nos dijo “voy a tener que pedirles que se marchen de mi local y no me gustaría que montaran un escándalo”. Debió ser porque todos en mi barrio saben que soy abiertamente homosexual. No pudimos renegar ni quejarnos ya que aquí en mi ciudad, según la ley, los dueños de cines, locales o tiendas de ropa pueden denegarnos la entrada acogiéndose a sus creencias religiosas sin que nosotros podamos defendernos”.

*Phoenix, Arizona. Estados Unidos.*

### Segunda historia:

“Tengo 28 años. Me encanta salir de fiesta con mis amigos, ir de compras de vez en cuando, escaparme a la montaña y los atardeceres, aunque, ¿a quién no le gustan los atardeceres? Tengo carnet de conducir desde los 18 años y lo uso casi a diario. Primero lo usaba para poder ir a la universidad y, después, para ir a trabajar. Lo que nunca me imaginé es que hace unos años, cuando mi cuerpo era sexualmente masculino, iba a poder cogerlo siempre que quisiera, pero ahora que por fin tengo un cuerpo de mujer

que me corresponde, parece ser que ya no conduzco igual de bien. Aquí en mi país se aprobó este año una ley que prohíbe conducir a las personas con cualquiera de las «restricciones médicas» incluidas en el apartado de «desórdenes mentales o de conducta» de la OMS, y dentro de este apartado entro yo, una mujer transexual. Entro yo, los travestis, las personas bisexuales o las personas asexuales. No sabía que la orientación sexual o la identidad de género estaban relacionadas con la capacidad de conducción...”.

*Rusia.*

### Tercera historia:

“Estoy muy enamorado de ti”. Eso decía el sms enviado por Roger Jean Claude Mbede, un joven de 34 años muerto el pasado 10 de enero. A quien enviaba este mensaje era un amigo que había conocido en un máster en Filosofía de la Educación en la universidad de la ciudad. El amigo del que Roger se había enamorado trabajaba en la administración de la Presidencia de la república. En marzo de 2011, este amigo llamó a Roger para invitarle a su casa después de haber recibido la declaración de amor en su teléfono. Allí aguardaban a Roger dos policías en lo que, según Roger concluyó después, era una emboscada organizada por su supuesto amigo. Siete día después del suceso, Roger fue encarcelado en la prisión con una condena de 3 años por su condición sexual.

Durante su estancia en la prisión, Roger sufrió malos tratos y humillaciones constantes hasta que se decretó su libertad profesional. Desde ese momento vivió en la semiclandestinidad y se convirtió en un símbolo para la lucha homosexual. Roger aseguraba que había perdido toda relación con su familia, con sus amigos y todo lo que tenía. Desde algunos medios locales se promovieron acciones contra Roger: colgaron carteles con su fotografía en autobuses, taxis, escuelas y hasta en las Iglesias para alertar de su “peligrosidad”. Querían quemarlo, apartarlo, que fuera invisible.

*República de Camerún*

## **Bibliografía:**

- Gutiérrez Garrido, O. (16 de febrero de 2014) Condena de por vida para los homosexuales de África. *El País*. Recuperado de: [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/02/16/actualidad/1392580632\\_115937.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/02/16/actualidad/1392580632_115937.html)
- Naranjo, J. (15 de enero de 2014) Jean-Claude Mbede, la homosexualidad como condena. *El país*. Recuperado de: [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/01/15/actualidad/1389825425\\_330332.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/01/15/actualidad/1389825425_330332.html)
- Martínez, A. (19 de enero de 2015) Travestis y transexuales tienen prohibido conducir en Rusia. *ABC*. Recuperado de: <http://www.abc.es/sociedad/20150119/abci-lgtb-conducir-rusia-201501152205.html>
- Salas, M. (26 de febrero de 2014) Arizona: la ley que permite no atender a gays en nombre de la libertad religiosa. *BBC Mundo*. Recuperado de: [http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/02/140225\\_internacional\\_ley\\_gays\\_arizona\\_msd](http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/02/140225_internacional_ley_gays_arizona_msd)

# Anexo IV

---

Material de apoyo para las actividades

A continuación, las diapositivas utilizadas como material de apoyo durante la aplicación del programa:



# AMÉRICA DEL NORTE

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Bermudas	✓ Legal (desde 1994) Discrepancia en edad de consentimiento.	✗	✗	✗	✓ (debido a la política de servicio militar obligatorio).	✗	✗
Canadá	✓ Legal (desde 1989) + Decl. ONU firmada	✓ Legal	✓ Legal (desde 2003, a nivel nacional desde 2005).	✓	✓ Legal (desde 1992).	✓ Prohibición de toda discriminación contra homosexuales, incluyendo el discurso del odio	✓ Cambios de sexo reconocidos legalmente (protección explícita contra la discriminación sólo en los Territorios del Noroeste, implícito en otros lugares).
México	✓ Legal (desde 1971) + Decl. ONU firmada	✗/✓ Legal en Coahuila (desde 2007) Jalisco (desde 2013) Colima (desde 2013) Campeche (desde 2013) Guanajuato (desde 2014)	✗/✓ Legal en Ciudad de México (desde 2010) Quintana Roo (desde 2012).	✗/✓ Adopción en pareja en la Ciudad de México (desde 2010) A nivel nacional personas solteras pueden adoptar.	✓ Ningún miembro de la Armada será objeto de discriminación por razón de raza, género, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social; asimismo no se discriminará por ningún motivo a persona alguna, sea civil o militar. <sup>17</sup>	✓ A nivel nacional (desde 2003, a nivel subnacional desde 1999).	✓ Cambios de sexo reconocidos legalmente a nivel nacional (desde 2003).
Estados Unidos	✓ Legal (a nivel nacional desde 2003) + Decl. ONU firmada	✗/✓ Varía según el estado, con reconocimiento federal.	✗/✓ Varía según el estado, con reconocimiento federal.	✗/✓ Personas solteras pueden adoptar, leyes sobre parejas varían según el estado.	✓ Legal (desde 2010).	✗ Sin protección federal, protección en 31 estados.	✗ Sin protección federal

# AMÉRICA CENTRAL

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Belice	✗ Hombres ilegal (Pena: 10 años de prisión) ✓ Mujeres legal	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Costa Rica	✓ Legal (desde 1971).	✗	✗	✗	Sin fuerzas militares	✓ Prohibe ciertas discriminaciones contra homosexuales	✗
El Salvador	✓ Legal	✗	✗	✗	✓	✓ Prohibe ciertas discriminaciones contra homosexuales	✗
Guatemala	✓ Legal	✗	✗	✗	✓ Artículo 202 bis del Código Penal estipula que existe un tercio de agravante si existe discriminación por parte de algún funcionario público. No existe ley que prohíba a homosexuales formar parte del Ejército.	✓ Ley contra la discriminación en la Juventud e Infancia (desde 1997) y Ley Contra discriminación (artículo 202 bis del Código Penal) basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil.	✗
Honduras	✓ Legal	✗	✗ Prohibición constitucional	✗ Prohibición constitucional	✗	✓ Desde 2013. <sup>18</sup>	✗
Nicaragua	✓ Legal (desde 2008) + Decl. ONU firmada	✗	✗	✗	✗	✓ Prohibe ciertas discriminaciones contra homosexuales	✗
Panamá	✓ Legal	✗	✗	✗	✓	✗	✗

# AMÉRICA DEL SUR

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
	✓ Legal (desde 2010) + Dec. ONU firmada	✓ Legal	✓ Legal (desde julio de 2010)	✓ Si (desde julio de 2010)	✓ Si (desde 2009)	✓ Además existe un Instituto especializado del Estado (INADI) (desde 1996)	✓ Las personas transsexuales pueden cambiar de nombre y sexo registral sin necesidad de permiso judicial ni cirugías previas. (desde 2012)
	✓ Legal + Dec. ONU firmada	✗	✗ Prohibido constitucionalmente (desde 2007)	✗	✗	✓ Prohibición de cierta discriminación contra homosexuales	✓ Prohibe toda discriminación basadas en el género.
	✓ Legal (desde 1933) + Dec. ONU firmada	✓ Unión civil en todo el país (desde 2011)	✓ Legal (desde 2013)	✓ Legal (desde 2010)	✓ Legal (desde 1999)	✗ Prohibición de cierta discriminación en algunos estados, pero la criminalización de la homofobia en el ámbito nacional se está discutiendo en el Senado.	✓ Legal (Las personas transsexuales pueden cambiar su sexo legal y el nombre (desde 2009), aunque se requiere cirugía).
	✓ Legal (desde 1999) Discrepancia en edad de consentimiento. + Dec. ONU firmada	✓ Legal (Acuerdo de Unión Civil, aprobado en el congreso en 2015, pendiente control del Tribunal Constitucional, promulgación y publicación. <sup>11</sup> )	✗ (Se reconocen matrimonios emanados de mismo sexo únicamente para el otorgamiento de visas <sup>12</sup> )	✗/✓ Personas solteras pueden adoptar	✓ El Ejército legalmente no existen tablas desde los noventa, pero recién en el 2012 se eliminaron todos los códigos de conducta discriminatorios, como consecuencia de ley antidiscriminación. <sup>22</sup>	✓ Prohibe cualquier tipo de discriminación basadas en el género. (desde julio de 2013)	✗ (Se puede cambiar de sexo y nombre legal) luego de una cirugía de reasignación de sexo. Ley antidiscriminación (desde julio de 2012).
	✓ Legal (desde 1991) + Dec. ONU firmada	✓ Legal (desde 2007)	✓ Es legal desde el año 2013.	✗ Personas solteras pueden adoptar. Se puede adoptar solo si uno de los miembros de la pareja es el padre o madre biológico del menor.	✓ Si (desde 1999. En 2009 el sistema de registros socio de las fuerzas armadas puede ser usado por parejas homosexuales).	✓	✓ El nombre puede ser cambiado. Para cambio de género se requiere haber realizado una cirugía.
	✓ Legal (desde 1998) + Dec. ONU firmada	✓ Legal (Unión civil) (desde 2008)	✗	✗ Prohibido constitucionalmente	✗	✓ Prohibición de cierta discriminación contra homosexuales.	✗ (pero propuesto)
	✓ Legal (desde 1793) + Dec. ONU firmada	✓ Legal ("Pacto civil de solidaridad" desde 1999).	✓ Legal (desde 2013) (ayudado por Francia)	✓	Depende de Francia para su defensa.	✓ Prohibición de cierta discriminación contra homosexuales.	✗
	✗ Hombres legal (Penal. Catena perversa) ✓ Mujeres legal	✗	✗	✗	✗	✗ Fue añadido a la constitución en 2004, pero eliminado por el gobierno.	✗
	✓ Legal Discrepancia en edad de consentimiento. + Dec. ONU firmada	✗ Prohibido constitucionalmente (desde 1992).	✗ Prohibido constitucionalmente (desde 1992).	✗	✗	✗	✗
	✓ Legal (desde 1921).	✗	✗	✗	✓ Si (desde 2009).	✓ Prohibición de toda discriminación contra homosexuales (Penal. 2 - hasta 4 años de prisión efectiva).	✓ Legal (las personas transsexuales pueden cambiar de género y nombre legalmente, vía código civil y proceso legal).
	✓ Legal Discrepancia en edad de consentimiento.	✗	✗	✗	✗	✗	✗
	✓ Legal (desde 1934) + Dec. ONU firmada	✓ Legal (Unión civil) (desde 2008).	✓ Legal (desde 2013) <sup>23</sup>	✓ Si (desde 2009) <sup>24</sup>	✓ Si (desde 2009).	✓ Si (desde 2004).	✓ Legal (las personas transsexuales pueden cambiar de género y nombre legalmente (desde 2009)).
	✓ Legal + Dec. ONU firmada	✗	✗	✗ (solo adopción individual)	✓ La ley no lo prohíbe	✓ (solo en el ámbito laboral) y de servicios	✗ La ley estipula el cambio de nombre, pero no se han conocido desde hace años

# EUROPA DEL ESTE

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
	✓ Legal (desde 1995) + Dec. ONU firmada	✗	✗	✗	✓	✓ Prohibición de toda discriminación contra homosexuales	
	✓ Legal (desde 2002) + Dec. ONU firmada	✗	✗	✗	✗	✗	
	✓ Legal (desde 1994).	✗	✗	✗	✗ Prohibidos en las fuerzas militares	✗	
	✓ Legal (desde 1995) + Dec. ONU firmada	✗	✗	✗	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
	✓ Legal (desde 1995) + Dec. ONU firmada	✗	✗ Prohibición constitucional	✗ Personas solteras pueden adoptar	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
	✓ Legal (desde 2002) + Dec. ONU firmada	✗	✗	✗	✗	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
	✓ Legal (desde 1995) + Dec. ONU firmada	✗	✗	✗	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
	✓ Legal (desde 1995) + Dec. ONU firmada	✗	✗ Prohibición constitucional	✗	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales <sup>25</sup>	
	✓ Legal (desde 1977) + Dec. ONU firmada	✗	✗ Prohibición constitucional	✗	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
	✓ Legal (desde 1996) + Dec. ONU firmada	✗	✗	✗	✓	✓ Prohibición de toda discriminación contra homosexuales	✓ Transsexuales pueden cambiar de género después de una cirugía de reasignación de sexo
	✓ Legal (desde 1993, previamente legal desde 1917 a 1933).	✗	✗	✗	✓	✗	✓ Transsexuales pueden cambiar de género
	✓ Legal (desde 1991).	✗	✗ Prohibición constitucional	✗	✓	✗	✓ Transsexuales pueden cambiar de género



# EUROPA DEL NORTE

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Dinamarca	✓ Legal (desde 1933) + Decl. ONU firmada	✓ Legal (desde 1989).	✓ Legal (desde 2012).	✓	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
Estonia	✓ Legal (desde 1992) + Decl. ONU firmada	✓ (desde 2014).	✗	✗ Personas solteras pueden adoptar	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
Finlandia	✓ Legal (desde 1971) + Decl. ONU firmada	✓ Legal (desde 2002).	✓ Legal (desde 2014).	✓ Sólo en las uniones civiles y sólo los hijos de los cónyuges	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
Groenlandia (Región Autónoma del Reino de Dinamarca).	✓ Legal (desde 1933) + Decl. ONU firmada vía Dinamarca	✓ Legal (desde 1999).	✗ (Pero propuesto).	✓ Sólo en las uniones civiles y sólo los hijos de los cónyuges	✓ (Dinamarca responsable de la defensa).	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
Islandia	✓ Legal (desde 1940) + Decl. ONU firmada	✓ Legal (desde 1999).	✓ Legal (desde 2010).	✓ Sólo en las uniones civiles.	Sin fuerzas armadas	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
Irlanda	✓ Legal (desde 1940) + Decl. ONU firmada	✓ Legal (desde 2009).	✗ (Referéndum en 2015).	✗ Personas solteras pueden adoptar	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales incluyendo el discurso de odio	✗ Las personas transexuales no tienen permitido cambiar de género legalmente después de una cirugía de reasignación de sexo. La Corte ha dicho que esta situación no está permitida por la Convención Europea de Derechos Humanos

# EUROPA DEL NORTE

Isla de Man (Dependencia de la Corona Británica).	✓ Legal (desde 1991).	✓ Legal (desde 2011).	✗	✗ Personas solteras pueden adoptar	✓ (Reino Unido responsable de la defensa).	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
Letonia	✓ Legal (desde 1992) + Decl. ONU firmada	✗	✗ Prohibición constitucional (desde 2006).	✗	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
Lituania	✓ Legal (desde 1993) + Decl. ONU firmada	✗	✗ Prohibición constitucional (desde 1992).	✗	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
Noruega	✓ Legal (desde 1972) + Decl. ONU firmada	✓ Legal (desde 1993).	✓ Legal (desde 2009).	✓	✓	✓ Prohibición de toda discriminación contra homosexuales incluyendo el discurso de odio	✓ Transexuales pueden cambiar de género
Suecia	✓ Legal (desde 1944) + Decl. ONU firmada	✓ Legal (desde 1995).	✓ Legal (desde 2009).	✓	✓	✓ Prohibición de toda discriminación contra homosexuales incluyendo el discurso de odio	✓ Transexuales pueden cambiar de género
Reino Unido	✓ Legal (Inglaterra y Gales desde 1967, Escocia: 1981 e Irlanda del Norte desde 1982) + Decl. ONU firmada	✓ Legal (desde 2005).	✗ ✓ Legal solo en Inglaterra y Gales (desde 2013).	✓	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales, incluyendo el discurso de odio	✓ Transexuales pueden cambiar de género

# EUROPA DEL SUR

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Andorra	✓ Legal (desde 1792) + Dec. ONU firmata	✓ Unión civil (desde 2005).	✗	✓/✗ Es posible adoptar si uno de los cónyuges se presenta como soltero.	Sin fuerzas armadas	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
Chipre	✓ Legal (desde 1998) + Dec. ONU firmata	✓ Unión Civil (desde 2013) <sup>27</sup>	✗	✗	✗	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
Gibraltar (Territorio Británico de Ultramar - Territorio No Autónomo)	✓ Legal (desde 1953) + Dec. ONU firmata	✓ Unión civil (desde 2014).	✗	✗	✓ Reino Unido responsable de la defensa	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✗
Grecia	✓ Legal (desde 1951) Discrepancia en edad de consentimiento. + Dec. ONU firmata	✗ (propuesta).	✗	✗	✗	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓
Italia	✓ Legal (desde 1985) + Dec. ONU firmata	✗ (propuesta)	✗	✗ (adopción concedida únicamente a las parejas casadas)	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
Malta	✓ Legal (desde 1973) + Dec. ONU firmata	✓ Unión civil (desde 2014) <sup>28</sup>	✗	✗	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
Portugal	✓ Legal (desde 1983) + Dec. ONU firmata	✓ Unión civil (desde 2001).	✓ Legal (desde 2010).	✗	✓	✓ Prohibición de toda discriminación contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
San Marino	✓ Legal (desde 2001) + Dec. ONU firmata	✓ Unión civil (desde 2012).	✗	✗	Sin fuerzas armadas	✗	
España	✓ Legal (desde 1979) + Dec. ONU firmata	✓ Unión civil (desde 1998).	✓ Legal (desde 2005).	✓	✓	✓ Prohibición de toda discriminación contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género (Ley de Identidad de Género).
Ciudad del Vaticano	✓ Legal (desde 1929).	✗	✗	✗	Sin fuerzas armadas	✗	

# EUROPA CENTRAL

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Austria	✓ Legal (desde 1971) + Dec. ONU firmata	✓ Unión civil (desde 2010).	✗ (Pero propuesta).	✗	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
Croacia	✓ Legal (desde 1977) + Dec. ONU firmata	✓ Convivencia no REGISTRADA <sup>29</sup> (desde 2003).	✗ (La Constitución define el matrimonio como unión entre "un hombre y una mujer").	✗	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
República Checa	✓ Legal (desde 1962) + Dec. ONU firmata	✓ Unión civil (desde 2006).	✗	✓	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
Alemania	✓ Legal (desde 1994) + Dec. ONU firmata	✓ Unión civil (desde 2001).	✗ (Pero propuesta).	✗ Personas solteras pueden adoptar o adoptar el hijo del cónyuge	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
Hungría	✓ Legal (desde 1962) + Dec. ONU firmata	✓ Unión civil (desde 2009).	✗ (La Constitución define el matrimonio como unión entre "un hombre y una mujer").	✗	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
Liechtenstein	✓ Legal (desde 1969) + Dec. ONU firmata	✓ Legal (desde 2011).	✗	✗	Sin fuerzas armadas	✓	
Polonia	✓ Legal (desde 1932) + Dec. ONU firmata	✗	✗ (La Constitución define el matrimonio como unión entre "un hombre y una mujer").	✗ Personas solteras pueden adoptar	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
Eslovaquia	✓ Legal (desde 1932) + Dec. ONU firmata	✗	✗ (La Constitución define el matrimonio como unión entre "un hombre y una mujer").	✗	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
Eslovenia	✓ Legal (desde 1977) + Dec. ONU firmata	✓ Unión civil (desde 2006).	✗ (Propuesta Código de Familia pendiente).	✗ (Propuesta Código de Familia pendiente).	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
Serbia	✓ Legal (desde 1994) + Dec. ONU firmata	✗	✗ (La Constitución define el matrimonio como unión entre "un hombre y una mujer").	✗	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
Suiza	✓ Legal (desde 1942) + Dec. ONU firmata	✓ Unión civil (desde 2007).	✗ (Pero propuesta).	✗ Personas solteras pueden adoptar	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓ desde 2012 Transexuales pueden cambiar de género

# EUROPA OCCIDENTAL

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
 Bélgica	✓ Legal (desde 1943) + Decl. ONU firmada	✓ Legal (desde 2000)	✓ Legal (desde 2003)	✓	✓	✓ Prohibición de toda discriminación contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
 Francia	✓ Legal (desde 1791) + Decl. ONU firmada	✓ Legal (Pacte civil de solidarité desde 1999)	✓ Legal (desde 2013)	✓ Legal (desde 2013)	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género
 Luxemburgo	✓ Legal (desde 1795) + Decl. ONU firmada	✓ Legal (desde 2004)	✓ Legal (A partir de 2016)	✓ 8A partir de 2015)	✓	✓ Prohibición de ciertas discriminaciones contra homosexuales	
 Mónaco	✓ Legal (desde 1793) + Decl. ONU firmada	X	X	X	✓ (Francia responsable de la defensa)	X	
 Países Bajos	✓ Legal (desde 1811) + Decl. ONU firmada	✓ Legal (desde 1996)	✓ Legal (desde 2001)	✓	✓	✓ Prohibición de toda discriminación contra homosexuales	✓ Transexuales pueden cambiar de género

# ÁFRICA CENTRAL

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
 Angola	X No específicamente fuera de la ley, pero se aplican otras leyes contra homosexuales. (Pena: Campos de <b>TRABAJO</b> forzado para residentes?)	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
 Camerún	X (Ilegal / Pena: Multa - 5 años de prisión)	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
 República Centroafricana	✓ Legal <sup>7</sup> + Decl. ONU firmada	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
 Chad	✓ Legal (desde 1967)	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
 República Democrática del Congo	✓ Legal <sup>10</sup>	X	X Prohibición constitucional (desde 2005)	X	Desconocido	X	Desconocido
 Guinea Ecuatorial	✓ Legal <sup>7</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
 Gabón	✓ Legal <sup>7</sup> + Decl. ONU firmada	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
 República del Congo	✓ Legal <sup>7</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
 Santo Tomás y Príncipe	✓ Legal <sup>7</sup> + Decl. ONU firmada	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido

# ÁFRICA DEL NORTE

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Argelia	X Ilegal (Pena: Multa - hasta 2 años de prisión) <sup>7</sup>	X	X	X	X	X	X
Egipto	X No específicamente fuera de la ley, pero las leyes sobre moral pública se utilizan contra las personas homosexuales. (Pena: hasta 3 años de prisión) <sup>7</sup>	X	X	X	X	X	Desconocido
Libia	X Ilegal (Pena: Multa - hasta 5 años de prisión) <sup>7</sup>	X	X	X	Desconocido	X	X
Marruecos	X Ilegal (Pena: 6 meses - hasta 3 años de prisión).	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Sudán	X Ilegal (Pena: 5 años de prisión hasta pena de muerte).	X	X	X	X	X	X
Sudán del Sur	Desconocido	X	X	X	X	X	X
Túnez	X Ilegal (Pena: Multa - hasta 3 años de prisión).	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido

# ÁFRICA OCCIDENTAL

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Benín	✓ Legal <sup>7</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Burkina Faso	✓ Legal <sup>7</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Cabo Verde	✓ Legal (desde 2004) + Dec. ONU firmada <sup>7</sup>	X	X	X	Desconocido	✓ Prohíbe ciertas discriminaciones contra homosexuales. <sup>9</sup>	Desconocido
Costa de Marfil	✓ Legal <sup>7</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Gambia	X Ilegal (Pena: Hasta 14 años de prisión) <sup>9</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Ghana	X Hombres legal ✓ Mujeres legal	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Guinea	X Ilegal (Pena: 6 meses - hasta 3 años) <sup>7</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Guinea-Bissau	✓ Legal <sup>7</sup> + Dec. ONU firmada	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Liberia	X Ilegal (Pena: Multa).	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Mali	✓ Legal <sup>7</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Mauritania	X Ilegal (pena de muerte).	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Niger	✓ Legal <sup>7</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Nigeria	X Hombres ilegal. X Mujeres ilegal. ✓ Mujeres legal en regiones que no están bajo Sharia.	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Senegal	X Ilegal (Pena: 1 mes - hasta 5 años de prisión).	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Sierra Leona	X Hombres ilegal <sup>7</sup> ✓ Mujeres legal	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Togo	X Ilegal	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido

# ÁFRICA ORIENTAL

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Burundi	X Legal <sup>11</sup> (desde 2008) Pena: 3 meses - hasta 2 años más multa.	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Comoras	X Legal <sup>12</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Yibuti	X Legal <sup>12</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Eritrea	X Legal <sup>13</sup> (Pena: 2 - hasta 10 años de prisión).	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Etiopía	X Legal <sup>13</sup> (Pena: hasta 8 años de prisión).	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Kenia	X Hombres legal (Pena: hasta 14 años de prisión) X Mujeres legal	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Madagascar	X Legal <sup>14</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Malawi	X Hombres legal <sup>15</sup> X Mujeres legal <sup>15</sup> Anuncio presencia de la desnaturalización.	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Mauritio	X Legal <sup>17</sup> (Pena: 8 años de prisión) + Decl. ONU firmada Declara nulo sobre la derogación de la ley.	X	X	X	No posee fuerzas armadas.	X Prohibe ciertas discriminaciones contra homosexuales <sup>18</sup>	Desconocido
Mozambique	X Legal <sup>14</sup>	X	X	X	Desconocido	X Prohibe ciertas discriminaciones contra homosexuales <sup>19</sup>	Desconocido
Ruanda	X Legal <sup>17</sup> Hizo una sesión en diciembre de 2009 para iniciar la propuesta de Uganda de pena de muerte para los reos de ser mismo sexo. Fue rechazada por el fuerte oposición del Ministerio de Justicia de Ruanda.	X	X Prohibición constitucional (desde 2003).	X	Desconocido	X	Desconocido
Seychelles	X Hombres legal X Mujeres legal	X	X	X	Desconocido	X Prohibe ciertas discriminaciones contra homosexuales <sup>18</sup>	Desconocido
Somalia	X Legal <sup>16</sup> (Pena de muerte).	X	X	X	X	X	X
Uganda	X Legal <sup>16</sup> (Pena: prisión 14 años - hasta cadena perpetua).	X	X Prohibición constitucional (desde 2005).	X	X	X	X
Tanzania	X Legal <sup>17</sup> (Pena: Cadena Perpetua).	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Zambia	X Hombres legal (Pena: Multa - hasta 15 años de prisión) X Mujeres legal <sup>17</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido
Zimbabwe	X Hombres legal (Pena: hasta 10 años de prisión) X Mujeres legal <sup>17</sup>	X	X	X	Desconocido	X	Desconocido

# ÁSIA DEL SUR

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Afganistán	X Ilegal	X	X	X	X	X	X
Bangladesh	X Ilegal	X	X	X	X	X	X
Bhután	X Ilegal (Pena: Hasta 3 años de prisión, actualmente no se aplica).	X	X	X	X	X	X
India	X Ilegal <sup>26</sup> (Pena: Hasta 10 años de prisión, actualmente no se aplica).	X	X	X	X	X	X Las personas transgénero pueden marcar O (Otros) en el pasaporte y las formas de identificación electoral.
Irán	X Ilegal (Pena de muerte).	X	X	X	X	X	X Legal (Sólo si se acompaña de una operación de cambio de sexo, sin embargo, los transexuales aún sufren una fuerte intolerancia social).
Maldivas	X Ilegal	X	X	X	X	X	X
Nepal	X Legal (desde 2007) + Decl. ONU firmada	X	X	X	X Si	X Corte Suprema declaró que las leyes antidiscriminación se aplican a homosexuales.	X Se han expandido tarjetas de "Tercer género" desde 2007. (Clase legalmente protegida).
Pakistán	X Ilegal (Pena: 2 años de prisión - hasta cadena perpetua).	X	X	X	X	X	X Se han expandido tarjetas de identidad "Tercer género" desde 2011. (Clase legalmente protegida).
Sri Lanka	X Sodomía puede ser ilegal	X	X	X	X	X	X

# ÁSIA OCCIDENTAL

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Azerbaiyán	✓ Legal (desde 2000).	✗	✗	✗	✗ Prohibidos en las fuerzas militares	✗	
Baréin	✗ Ilegal	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Irak	✓ Legal (desde 2002).	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Israel	✓ Legal (desde 1953 de facto, desde 1998 de jure).	✓ Convivencia no registrada	✓✗ (Se reconocen matrimonios extranjeros de mismo sexo).	✓ Legal	✓ Sí	✓ Prohibición de cierta discriminación contra homosexuales.	✓ Transexuales pueden cambiar de género después de una cirugía de reasignación de sexo
Kuwait	✗ Ilegal (Pena: Multas - hasta 10 años de prisión).	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Líbano	✗ Ilegal (Pena: Multas - hasta 1 año de prisión).	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Omán	✗ Ilegal (Pena: Multas - hasta 3 años de prisión).	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Qatar	✗ Ilegal (Pena: Multas - hasta 5 años de prisión).	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Arabia Saudí	✗ Ilegal (Pena: De muerte o prisión (multa o fegaseación)).	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Siria	✗ Ilegal (Pena: Hasta 3 años de prisión).	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Turquía	✓ Legal (desde 1950).	✗	✗	✗	✗ Se excluye de las fuerzas militares si hay pruebas o fotografías de un individuo en una actividad homosexual. Marcado como mentalmente enfermo y se concede la exención militar.	✗	✓ Transexuales pueden cambiar de género después de una cirugía de reasignación de sexo
Emiratos Árabes Unidos	✗ Ilegal (Pena: Deportación, multas, prisión o pena de muerte).	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Yemen	✗ Ilegal (Pena: Flagelación - hasta pena de muerte).	✗	✗	✗	✗	✗	✗

# ÁSIA CENTRAL Y DEL ESTE

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Kazajistán	✓ Legal	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Kirgustán	✓ Legal	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Tayikistán	✓ Legal	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Turkmenistán	✗ Hombres ilegal (Pena: Multa - hasta 2 años de prisión) ✓ Mujeres legal	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Uzbekistán	✗ Hombres ilegal (Sólo sexo anal. Pena: Multa - hasta 3 años de prisión) ✓ Mujeres legal	✗	✗	✗	✗	✗	✗
China	✓ Legal	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Japón	✓ Legal + Decl. ONU firmada	✗	✗	✗	✓ Sí	✗/✓ Sin protección federal. En algunas ciudades se prohíbe de toda discriminación contra homosexuales.	✓ Transexuales pueden cambiar de género
Mongolia	✓ Legal (desde 2002).	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Corea del Norte	✓ Legal	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Corea del Sur	✓ Legal	✗	✗	✗	✗	✗	✓ Transexuales pueden cambiar de género.
Taiwán	✓ Legal	✗	✗	✗	✓ Debido al reclutamiento militar.	✓ Prohibición de cierta discriminación contra homosexuales.	✓ Transexuales pueden cambiar de género.

# OCEANÍA

## Australasia

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Australia	✓ Legal (desde 1994) + Decl. ONU firmata	✓ Convivencia no REGISTRADA <sup>15</sup> en todo el país bajo ley federal Unión civil en TCA, Tasmania y Victoria	✗	✗/✓ En TCA y Australia Occidental	✓ (desde 1992)	✓ Prohibe toda discriminación contra homosexuales	✓
Nueva Zelanda	✓ Legal (desde 1986) + Decl. ONU firmata	✓ Unión civil (desde 2004)	✓ (desde 2013)	✓	✓	✓ Prohibe toda discriminación contra homosexuales	✓

## Malasia

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Fiji	✓ Legal (desde 2010)	✗	✗	✗	✗	✓ Prohibe ciertas discriminaciones	
Papua Nueva Guinea	✗ ilegal (Pena: Hasta 3 años de prisión)	✗	✗	✗	✗	✗	
Islas Salomón	✗ ilegal (Pena: Hasta 14 años de prisión)	✗	✗	✗	✗	✗	
Vanuatu	✓ Legal	✗	✗	✗	Sin fuerzas armadas	✗	



# OCEANÍA

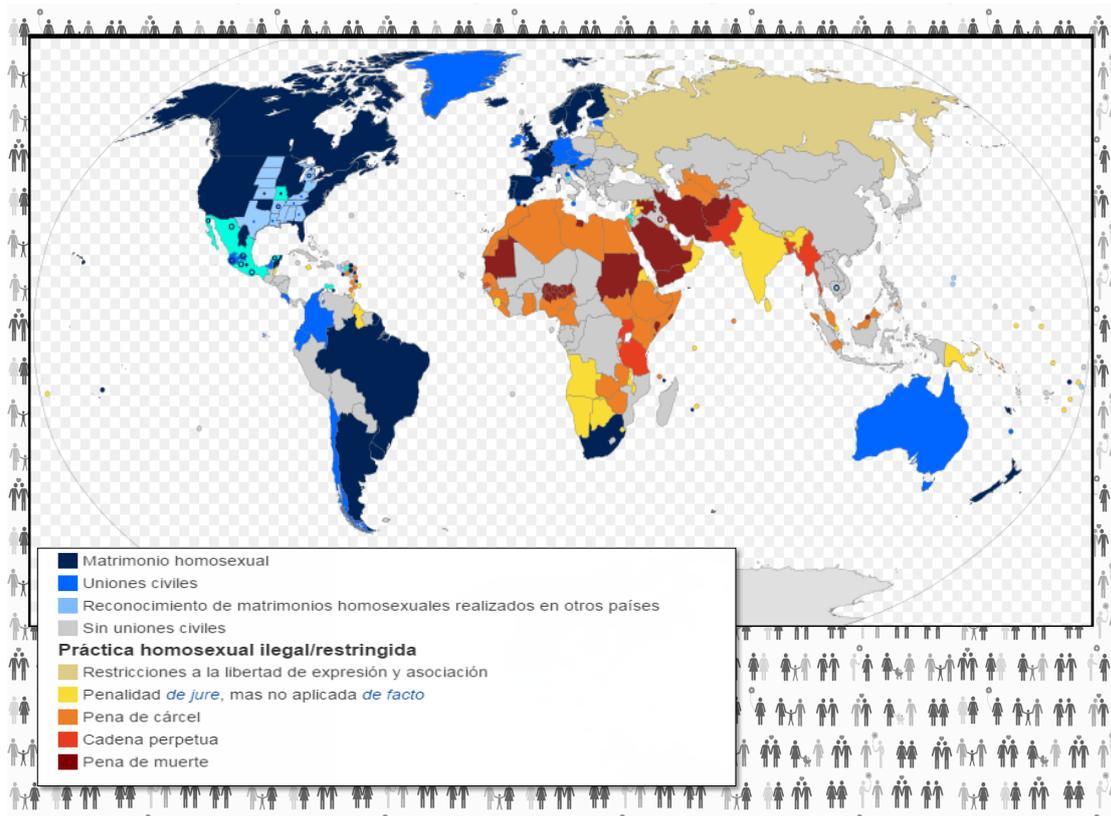
## Micronesia

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Estados Federados de Micronesia	✓ Legal <sup>16</sup>	✗	✗	✗	✓ Estados Unidos responsable de la defensa	✗	
Kiribati	✗ Hombres legal (Pena: hasta 14 años de prisión) ✓ Mujeres legal	✗	✗	✗	Sin fuerzas armadas	✗	
Islas Marshall	✓ Legal	✗	✗	✗	Sin fuerzas armadas	✗	
Nauru	✗ Hombres legal (Pena: hasta 14 años de prisión) ✓ Mujeres legal <sup>17</sup> forzado	✗	✗	✗	Sin fuerzas armadas	✗	
Palaos	✓ Hombres legal (desde 2014) <sup>18</sup>	✗	✗	✗	Sin fuerzas armadas	✗	

## Polinesia

Derechos LGBT en:	¿Homosexualidad legal?	Reconocimiento de uniones homosexuales	Matrimonio homosexual	Adopción de parte de homosexuales	¿Se permite servir en las fuerzas militares siendo abiertamente homosexual?	Leyes antidiscriminación	Leyes sobre la identidad y expresión de género
Samoa	✗ ilegal	✗	✗	✗	Sin fuerzas armadas	✗	
Islas Cook	✗ Hombres legal (Pena: hasta 7 años de prisión) ✓ Mujeres legal	✗	✗	✗	Sin fuerzas armadas	✗	
Niue	✓ Legal (desde 2007)	✗	✗	✗	Sin fuerzas armadas	✗	
Tokelau	✓ Legal (desde 2007)	✗	✗	✗	Sin fuerzas armadas	✗	
Tonga	✗ Hombres legal (Pena: Multa - hasta 10 años de prisión) ✓ Mujeres legal	✗	✗	✗	✗	✗	
Tuvalu	✗ Hombres legal (Pena: Multa - hasta 14 años de prisión) ✓ Mujeres legal	✗	✗	✗	Sin fuerzas armadas	✗	





# DECLARACIÓN DE LA ONU

La ONU condena la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género. También condena los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos.

# DECLARACIÓN DE LA ONU

La ONU defiende el principio de **NO DISCRIMINACIÓN**, que exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

## ESPAÑA

Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.

Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

Artículo 175, apartado 4, del Código Civil, donde se estipula expresamente el derecho de un matrimonio para adoptar a un niño en forma conjunta